



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 078-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.

**VISTO:** La Carta N° 084-2011-CRL/GR, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, donde pide se agende en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011 que mediante Oficio N° 103-2011-MDC/ALC la Municipalidad Distrital de Cochamarca ha solicitado al Gobierno Regional, la firma de convenio para la transferencia económica de la ejecución del proyecto "Construcción de la Carretera tramo Latacuta-Shanquijirca, Distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, la Carta N° 084-2011-CRL/GR, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, donde pide se agende en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011 que mediante Oficio N° 103-2011-MDC/ALC la Municipalidad Distrital de Cochamarca ha solicitado al Gobierno Regional, la firma de convenio para la transferencia económica de la ejecución del proyecto "Construcción de la carretera tramo Latacuta-Shanquijirca, Distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2011-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** que la ejecución del proyecto “Construcción de la Carretera Tramo Latacuta - Shanquijirca Distrito de Cochamarca, provincia de Oyón, Región Lima” se realice de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 054-2011, mediante el proceso de selección que corresponda con arreglo a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

.....  
LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO (E)